

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024008863 DE 29 de Febrero de 2024
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnica (E) de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

ANTECEDENTES

Mediante escrito No. 20231220922 de 17/08/2023, el Señor Stefano Lucchesi, en calidad de Representante Legal de REPRESENTACIONES LUCCHESI LTDA, presentó la solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto descrito abajo en la modalidad de IMPORTAR y VENDER.

Mediante Auto No. 2023012521 de 21 de noviembre de 2023, este Instituto requirió en los siguientes:

1. Aportar Autorización expresa del fabricante del producto donde conste textualmente que CEDE el derecho de la titularidad del registro, al idioma español.
2. Aportar la autorización para el uso de la marca comercial del dueño CANTINA DANESE S.R.L. a favor de la empresa titular del registro sanitario.
3. Aporte documento que certifique el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura del fabricante conforme lo establecido en el numeral 2 del artículo 22 del Decreto 1686 de 2012 modificado por el artículo 3 del Decreto 162 de 2021 y en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del mismo artículo, el cual se exprese el nombre completo del fabricante, dirección, nombre del producto y marca comercial, dicho documento debe ser emitido por una autoridad pública acreditada sanitariamente, Apostillado y al idioma Español.

Mediante escrito No. 20231301619 de 29/11/2023, el Señor Stefano Lucchesi, en calidad de Representante Legal de REPRESENTACIONES LUCCHESI LTDA, presentó respuesta del Auto No. 2023012521 de fecha 21 de noviembre de 2023.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Alimentos y Bebidas y en orden a lo establecido en los artículos 61 y 64 del Decreto 1686 de 2012 modificado por los artículos 14 y 15 del Decreto 162 de 2021 y demás normas concordantes, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario; así mismo, presentó respuesta del Auto No. 2023012521 de 21 de noviembre de 2023.

Con relación con el etiquetado del producto se encontró que cumple con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 del Decreto 162 de 2021.

Información de Lote de producción emitida por el fabricante:

El número de lote de la siguiente manera:

L21030

Donde:

L: Indica el lote.

21: Indica año de producción, en este caso 2021.

030: Indica el día de producción, en este caso el día 30 del año (30 de enero).

El lote esta ubicado sobre la etiqueta posterior.

La situación descrita es sanitariamente aceptada y se enmarca lo establecido por el Artículo 47 del Decreto 1686 de 2012.

En consecuencia, con fundamento en lo anterior, este Instituto,

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024008863 DE 29 de Febrero de 2024
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnica (E) de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años al
PRODUCTO: VINO PINOT GRIGIO DELLE VENEZIE DOC ROSÉ Marca DANESE
REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2024L-0013020
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR y VENDER
TITULAR(ES): REPRESENTACIONES LUCCHESI LTDA. con domicilio en BOGOTA - D.C.
FABRICANTE(S): CANTINA DANESE SRL con domicilio en ITALIA
IMPORTADOR(ES): REPRESENTACIONES LUCCHESI LTDA. con domicilio en BOGOTA - D.C.
GRADO ALCOHOLICO: 12,42 % en Volumen (+/- 1 °).
CLASIFICACION: VINO
EXPEDIENTE No.: 20261284
RADICACIÓN No.: 20231220922

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el rotulado del producto VINO PINOT GRIGIO DELLE VENEZIE DOC ROSÉ Marca DANESE en la presentación comercial de 75 cL (750 mL.).

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos en el artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, Decretos Reglamentarios 1686 de 2012 y 162 de 2021 (**Antes de nacionalizar, deberá inscribir el número de Registro Sanitario**), el Titular(es), Fabricante(es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO. - Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECTORA TÉCNICA (E) DE ALIMENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO. -La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 29 de Febrero de 2024

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
DIRECTORA TECNICA (E) DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Proyectó: Ing. María Stella Rincón S.; Legal: Cristina De la Ossa Pa.
Coordinadora: Angela Lorena Rueda Montoya; Revisó: Belquis Jory